



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

Instructivo General para el Informe Anual de la CIT

El Anexo IV del texto de la Convención establece que cada una de las Partes Contratantes tiene que presentar un Informe Anual. Para llenar este Informe Anual los Puntos Focales deben realizar las consultas requeridas a los diferentes actores relacionados con el tema de las tortugas marinas. Si tienen preguntas sobre este Informe Anual favor escribir a la Secretaría PT al correo electrónico: secretario@iacseaturtle.org

La fecha de entrega de este Informe Anual es el **30 de Julio del 2018**.

Parte I (Información General)

Por favor llenar las siguientes tablas. Agregar líneas cuando sea necesario.

a._ Punto Focal

Institución	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Nombre	Ministro Marcia Levaggi: Punto Focal Político
Institución	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS)
Nombre	Mg. Jorgelina del Pilar Oddi: Punto Focal Técnico
Fecha de entrega del Informe Anual	30 de julio 2018

b._ Agencia o Institución responsable de preparar este informe

Nombre de la agencia o institución	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Nombre de la persona encargada de llenar este informe	
Dirección física	San Martín 451 – oficina 224/249 – CABA
Teléfono(s)	4348-8357 / 8325
Dirección electrónica	



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

c._ Otros que han participado en la preparación de este informe

Nombre	Agencia o institución	Dirección electrónica
Victoria González Carman	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC) (CONICET - UNMdP); Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)	vgcarman@gmail.com vgcarman@inidep.edu.ar
Mariel Labraña	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	mlabrana@ambiente.gob.ar
Alan Rosenthal	Asociación de Naturalistas Geselinos (ANG)	alanfrosenthal@gmail.com

Parte II (Políticas y Manejo)

a._ Descripción general de las actividades que se realizan para la protección y conservación de las tortugas marinas

De conformidad con los artículos IX y XVIII del texto de la Convención, cada Parte deberá establecer programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat.

Como consecuencia se deberá informar sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla y explique su nivel de progreso en el columna de comentarios.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

	SI/NO/ En Progreso	Comentarios
<i>¿Su país cuenta con un plan de acción nacional de conformidad con el artículo XVIII?</i>	SÍ	En septiembre de 2015, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) aprobó mediante Resolución N° 317/2015 el “Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República Argentina (PAN TM)” y, dentro de este, el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los residuos marinos en la Argentina”. Asimismo, el PAN TM contiene el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las pesquerías en la Argentina”, el cual fue aprobado por el Consejo Federal Pesquero (CFP) mediante Acta CFP N° 37/2016.
<i>¿Su país cuenta con políticas y programas a nivel local y regional de conformidad con el artículo XVIII?</i>	SÍ	El “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los residuos marinos en la Argentina” tiene como objetivo reducir la interacción entre las tortugas marinas y los residuos marinos que se encuentran en las zonas utilizadas para alimentación y corredor migratorio de estos reptiles. El “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las pesquerías en la Argentina” tiene como objetivo reducir el impacto de las pesquerías sobre las tortugas marinas en aguas bajo jurisdicción argentina, en el marco de un manejo ecosistémico de las mismas.
<i>¿Su país cuenta con programas de seguimiento de conformidad con el artículo IX?</i>	NO	



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

b._ Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

Se describirán las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas durante el año precedente (30 de abril del 2017 a 30 de abril 2018), que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas. Proporcionar la referencia y anexar el archivo digital de la legislación con su numeración correspondiente. Se deberá incluir, en el caso de que existe, la normativa que internaliza la legislación internacional adoptada.

Normativa Nacional		
Tipo y Nombre del Instrumento Legal (No.)	Descripción (Ámbito de aplicación)	Sanción
Instrumentos Internacionales		
Convenio, tratado, convención, acuerdo, memorando de entendimiento		Año de firma y/o ratificación

***Nota:** En el caso de aquellos países que ingresan la información por primera vez, deberán incluir toda la normativa nacional e los instrumentos internacionales vigentes en la materia hasta la fecha.*

c._ Acciones para el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales

c.1 Resoluciones de la CIT

Llene las siguientes tablas para cada Resolución de la CIT. En el caso que la Resolución no aplique a su país, por favor marque la casilla RESOLUCION NO APLICA, en el caso que una pregunta específica no aplique, por favor indíquelo en la columna NO APLICA. Si necesita más espacio para la descripción de acciones, lo puede hacer adjuntando páginas adicionales, por favor indique la resolución y el número de la pregunta a la que está respondiendo.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

Resolución CIT-COP7-2015-R2: Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) del Pacífico Oriental

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP7-2015-R2:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	RESOLUCIÓN NO APLICA	X
			DESCRIBIR ACCIÓN(*)	NO APLICA
1a. ¿Ha elaborado planes de conservación o programas de seguimiento para revertir la situación crítica de la tortuga “Baula” en el Pacífico Oriental?				
1b. ¿Está implementando estos planes de conservación o programas de seguimiento?				
2. ¿Ha tomado medidas de conservación para eliminar el consumo de la tortuga “Baula”?				
3. Si su país posee playas de anidación de tortugas “Baula” en el Pacífico Oriental: ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?				
4. ¿Ha adoptado su país técnicas para reducir la captura incidental y la mortalidad de la especie?				

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (positivos y negativos) y duración.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

Resolución CIT-COP3-2006-R1: Conservación de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R1:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:		RESOLUCIÓN NO APLICA			
		SI	NO	DESCRIBIR ACCIÓN (*)	NO APLICA
1. ¿Está fortaleciendo el monitoreo del uso y comercio ilegal de la tortuga carey y sus productos?					X
2. ¿Está aplicando la legislación pertinente a la tortuga Carey?					X
3. ¿Está ejecutando acciones con la finalidad de detener tráfico de productos de la tortuga carey?		X		Las medidas se enmarcan dentro de la aplicación de la Ley 22.344 que aprueba la Convención CITES y la Ley Nacional de Fauna (22.421). Para la exportación de productos de carey el exportador debe presentar una certificación de que las piezas a exportar fueron adquiridas previo a la Convención. Esta certificación la extiende el Ministerio de Cultura de la Nación. Respecto del tráfico se aplican las medidas de control en conjunto con las Aduanas y las fuerzas de seguridad competentes. Al no ser un país con presencia de esta especie, el comercio registrado de piezas de carey es escaso.	
4. Indique si su país está reforzando la protección de hábitats importantes de anidación y de alimentación por medio de la declaración de áreas protegidas y el control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos ambientes.	a) Protección de hábitats de anidación				X
	b) Protección de hábitats de alimentación		X		

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

República Argentina

Informe Anual 2018

Resolución CIT-COP7-2015-R3: Conservación de la Tortuga Cabezona (*Caretta caretta*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP7-2015-R3:

ESTÁ CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	RESOLUCIÓN NO APLICA		DESCRIBIR ACCIÓN (*)	NO APLICA
	SI	NO		
1. ¿Ha elaborado planes de acción o programas de seguimiento nacional para promover la conservación de la tortuga cabezona?	X		En 2015 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) aprobó mediante Resolución N° 317/2015 el “Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República Argentina (PAN TM)” y, dentro de este, el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los residuos marinos en la Argentina”. Asimismo, el PAN TM contiene el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las pesquerías en la Argentina”, el cual fue aprobado por el Consejo Federal Pesquero (CFP) mediante Acta CFP N° 37/2016.	
2. Indicar si son planes o programas de recuperación o cooperación bilaterales o regionales		X		
3. ¿Está implementando estos planes de acción o programas de seguimiento?	X			
4. ¿Hay legislación de protección de la especie a nivel estatal o federal?	X		La Ley N° 22.421/1981 es la Ley Nacional de Fauna. Su Decreto Reglamentario es el 666/1997. La Ley N° 24.922/1997 aprueba el Régimen Federal de Pesca. Su Decreto Reglamentario es el 748/1999. La Resolución SAyDS 513/2007 prohíbe la caza, captura, tránsito interprovincial, comercio en jurisdicción federal y la exportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre, quedando incluidas en el Anexo I las tortugas marinas.	
5. Si su país posee playas de anidación de tortugas cabezonas:				X
5a. ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?				
5b. ¿Existen normas de iluminación amigable /adecuadas en zonas impactadas con el desarrollo costero?				



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

República Argentina

Informe Anual 2018

5c. ¿Existe colecta de datos estandarizados a largo plazo (mínimo 10 años) para estudios de tendencia de la población?			
6. ¿Existe explotación o captura directa de tortugas cabezonas?		X	

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

Resolución CIT-COP3-2006-R2: Reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas

INFORMAR SI SU PAIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2:

En la columna “especie” utilice: Cm (*Chelonia mydas*), Lo (*Lepidochelys olivacea*), Dc (*Dermochelys coriacea*), Cc (*Caretta caretta*), Lk (*Lepidochelys kempii*), Ei (*Eretmochelys imbricata*)

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCION (*)	ESPECIE	NO APLICA
Ha adoptado las “directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tales como:					
A. Investigación y seguimiento de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas					
<ul style="list-style-type: none"> Generación de información por pesquería 	X		Estudios en censos y captura incidental. Cruce de información satelital con esfuerzo pesquero (Prosdocimi <i>et al.</i> , 2016; Fossette <i>et al.</i> , 2014; Prosdocimi <i>et al.</i> , 2014). Evaluación de las capturas incidentales de grandes vertebrados marinos por la flota costera. A partir de encuestas se está evaluando la interacción con las especies de todos los Planes de Acción.	Dc Cm, Dc, Cc y Ei	
<ul style="list-style-type: none"> Programa de observadores 	X		Existe un Programa Nacional de Observadores a Bordo y Programas Provinciales dirigidos a determinadas pesquerías. Sin embargo, dichos programas no se encuentran en la totalidad de las flotas que tienen impacto en las tortugas marinas (artesanal y arrastre costero).	Cm, Dc, Cc y Ei	
<ul style="list-style-type: none"> Investigación sobre la interacción tortugas/pesquerías 	X		Cruce de información satelital con esfuerzo pesquero (Prosdocimi <i>et</i>	Dc	



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

			<p><i>al.</i> 2016; Fossette <i>et al.</i>, 2014; Prosdocimi <i>et al.</i>, 2014).</p> <p>Recopilación de información histórica y actual acerca de la interacción de las tortugas marinas con redes de arrastre (González Carman <i>et al.</i>, 2017) (ver citas bibliográficas).</p>	Cm, Dc, Cc	
<ul style="list-style-type: none"> • Información de barcos de estados no parte 		X			
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con estados no parte para obtener información. 		X			
B. Medidas de mitigación en las siguientes pesquerías					
i) palangre		X			
ii) redes agalleras		X			
iii) arrastre (por ejemplo, 1. DETs especificar los que están legalmente aprobados, sus dimensiones, materiales de los que están elaborados y especie objetivo para la pesquería, 2. veda temporal-espacial: especificar área geográfica, tiempo de veda y especie objetivo para la pesquería, 3. Tiempo de lance y/o 4. Otras medidas)	X		<p>Las siguientes resoluciones y disposiciones no apuntan a conservar a las tortugas marinas pero indirectamente se verían beneficiadas:</p> <p>Áreas de veda de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca (ZCP) Argentina – Uruguay:</p> <p>Resoluciones CTMFM:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Veda móvil para la especie merluza: prohíbe el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en las áreas delimitadas según la estacionalidad (otoño, invierno, primavera y verano) en el área de la CTMFM: Res 01/2017 Art. 1°: veda de otoño. Res 4/2016 Art.1° veda de Invierno. Res 11/2016 Art. 1° veda de primavera. Res 15/2016 Art.1°: veda de verano. - Resolución CTMFM 12/2016: Norma estableciendo un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo en la ZCP para la protección de peces cartilaginosos. 	Cm, Dc, Cc y Ei	



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

		<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CTMFM 10/2000: Área de veda de especies demersales para buques con eslora mayor a los 28 m. Áreas de veda Provincia de Buenos Aires: - Resolución 7/2016, adhiere a la Resolución 11/15 de la CTMFM en aguas de jurisdicción provincial, por la cual se prohíbe el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en la ZCP. Modificada por Resolución 9/2016, la cual exceptúa a la flota pesquera que opera con puerto de asiento permanente en General Lavalle y San Clemente del Tuyú. - Disposición DPP 60/2015: Establece, a partir del día 4 de noviembre de 2015, el cierre temporario de la zafra para la especie corvina rubia (<i>Micropogonias furnieri</i>) y acompañantes, en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, conforme los considerandos del presente acto. - Resolución SSAP 694/2001: Permite a artesanales de Mar del Plata a operar con red de arrastre de fondo la pesca de langostino y camarón dentro de las tres millas para la zona comprendida entre los 37° 28' y los 38° 11' de LS con excepción del área 37°43' y los 37°45'. - Resolución SSAP 491/2002: Prohíbe las tareas de pesca y explotación para embarcaciones comerciales en las primeras 5 millas náuticas desde Claromecó hasta bahía San Blas. - Resolución SSAP 9 y
--	--	--



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

		<p>11/2005: Prohíbe la pesca del conjunto ictícola demersal pesquero a buques de eslora mayor a 27 m.</p> <p>- Resolución SSAP 15/2006: Establece procedimiento de manejo, control y ejecución de la actividad pesquera en aguas provinciales.</p> <p>- Resolución SSAP 18/2006: Establece el pleno y exclusivo uso de las primeras 5 millas náuticas del área marítima provincial comprendido entre Punta Rasa y el 37°LS para toda embarcación de pesca artesanal, las que deberán utilizar artes de pesca pasivas.</p> <p>- Resolución SSAP 23/2006: Prohíbe la pesca de arrastre entre las zonas comprendidas entre los puntos 35°27'LS y 35°31'LS con un alejamiento de 4 millas náuticas. Esta veda es de carácter permanente entre los puntos 35°46'LS y 35°51' con un alejamiento de 4 millas náuticas.</p> <p>- Resolución SSAP 32/2006: Permite la pesca de arrastre de la denominada Variado Costero entre el 1 de abril y el 31 de octubre de cada año en la zona limitada por los puntos 37°20'LS hasta el 37°42.5'LS y desde el 37°46'LS hasta el 38°18'LS.</p> <p>- Resolución SAPyDD 16/2007: Queda prohibida la pesca dentro del área a embarcaciones cuya eslora sea igual o superior a los 28m.</p> <p>- Resolución SAPyDD 49/2007: Prohíbe la pesca en aguas de la administración provincial, entre los puntos geográficos Punta Piedras y Punta Yeguas hasta Punta Lara y Colonia del</p>
--	--	--



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

		<p>Sacramento, con el uso de artes de pesca de arrastre de fondo. Entre 1/10 al 31/03 de cada año.</p> <p>Áreas de veda de arrastre de fondo en la Zona Económica Exclusiva Argentina:</p> <p>- Resolución CFP 26/2009: Artículo 8, establece un área total y permanente de veda para todo tipo de buques con artes de pesca de arrastre para la conservación de áreas de juveniles de <i>Merluccius hubbsi</i>. A lo largo de los sucesivos años, la zona de veda fue sufriendo cambios en su estructura llegando a la actualidad a tener 179.000 km² de superficie total.</p> <p>Modificaciones vigentes: Resolución CFP N° 9/2014.</p> <p>- El Artículo 11° de la Resolución 26/2009 CFP es una restricción a la pesca por tipo de buque; en este caso, buques congeladores no pueden operar en un ancho de 5 millas náuticas contiguas a la zona de veda total y permanente definida en la Resolución 265/2000 y posteriores. Esta regulación pretende eliminar el esfuerzo pesquero de buques de mayor autonomía pesquera en el área linder a los bordes de la veda.</p> <p>Modificaciones vigentes: Resolución CFP N° 9/2014.</p> <p>Áreas particulares de pesca: La Resolución 12/2001 de la SAGPyA define la creación de un área especial de pesca de 30 millas marinas al oeste de la delimitación de las 200 millas marinas. Fijada al sur por el paralelo 47°40'</p>
--	--	--



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

		<p>y al norte por el límite de la ZCP. Esta área es únicamente para la pesca de buques congeladores de arrastre de fondo y pueden pescar todas las especies que figuren en sus permisos, con excepción de merluza común.</p> <p>Resolución SAGPyA 12/2001: Área especial de Pesca en el Océano Atlántico “170 millas” para buques congeladores.</p> <p>Resolución SAGPyA N° 265/2000: Art. 1° y posteriores modificaciones. Zona de veda permanente para la pesca por arrastre de fondo.</p> <p>Resolución CFP N° 2/2010: Área del Rincón para el manejo del variado costero. Área de esfuerzo pesquero restringido y área de veda reproductiva del 1 de octubre al 31 de marzo de cada año.</p> <p>Resolución CFP N° 90/2005: Art. 28°: Área interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido.</p> <p>Resolución CARP N° 9/2009: Área de veda para la pesca de corvina para buques con eslora mayor a los 21.99 m.</p> <p>Resolución CTMFM 13/2014: Prohíbe (desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive) el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en el área delimitada por las siguientes referencias geográficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) al Norte, por el paralelo 36°S y su intersección con el Límite Exterior del Río de la Plata; b) al Sur, por el paralelo 37°S; c) al Oeste, por el Límite
--	--	---



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

República Argentina

Informe Anual 2018

			Exterior del mar territorial argentino; d) al Este, por el meridiano 56°00'W. Disposiciones 59/14 y 63/14 de la Provincia de Buenos Aires: prohíben el arrastre de fondo entre las 5 y 12 millas náuticas, con excepción de los buques que operan en San Clemente y Gral. Lavalle. Las mismas tienen vigencia desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive.		
iv) otros artes de pesca (indicar cuál (es))		X			
v) programa de capacitación a pescadores sobre técnicas de manipulación y liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente		X			
C. Consideraciones socioeconómicas					
<ul style="list-style-type: none"> Existe apoyo en actividades socioeconómicas que reduzcan el impacto adverso de las pesquerías sobre las tortugas marinas 		X			

(*). Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

c.2 Normas Nacionales e internacionales

Indicar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales (Ej: inspecciones, decomisos, sanciones etc.).

Se realizan inspecciones en 2 oceanarios de la Provincia de Buenos Aires y 1 en la Ciudad de Buenos Aires: Mundo Marino, ubicado en San Clemente del Tuyú, y el Aquarium de Mar del Plata y el Ecoparque de Buenos Aires, ubicado en la Capital Federal (Ley Nacional de Fauna 22.421 y su Decreto Reglamentario 666/97 y Resolución 86/2010 de la Provincia de Buenos Aires). Por su parte, la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución 86/2010 y por intermedio del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), coordina la Red de Rescate de Fauna Marina con jurisdicción en toda la costa bonaerense. El accionar de esta red contempla mecanismos que facilitan la derivación de tortugas marinas encontradas varadas, y que requieran ser derivadas al centro de rehabilitación habilitado más cercano, para la recuperación y posterior liberación.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

d._ Aplicación [solicitud] de las excepciones establecidas en la Convención

Detallar las excepciones establecidas de conformidad con el artículo IV numeral 3(abd) y Anexo IV del texto de la Convención, de acuerdo con el procedimiento establecido por la COP (Doc. CIT-COP5-2011-R2). Adjuntar programa de manejo.

ARGENTINA NO APLICA

Parte III (Información sobre investigación)

a._ Amenazas

*En la siguiente tabla, indicar las amenazas (**Desarrollo costero, captura incidental, uso directo, contaminación, patógenos y cambio climático**) por especie, con información sobre el área y las acciones que se realizan para controlarlas. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.*

Espece	Amenaza(s)	Acciones
Lo	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input type="checkbox"/> Cambio climático
Lk	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input type="checkbox"/> Cambio climático
Dc	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input type="checkbox"/> Cambio climático
Ei	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input type="checkbox"/> Cambio climático
Cm	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático
Cc	<input type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

República Argentina

Informe Anual 2018

b._ Investigación

Describir las investigaciones científicas que se realizan en el país relacionadas con la evaluación de poblaciones de tortugas marinas incluyendo, estudios de marcaje, migración y genéticos, así como aquellos relacionados a temas de conservación tales como monitoreo de hábitats, interacciones con pesquerías, enfermedades etc. Proveer la lista de referencias de la información utilizada en este informe y la forma de obtenerlas cuando estas se necesiten.

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla sobre los tipos de investigación que se está llevando a cabo en el país y con cual(es) especie(s):

Investigación	Especie(s) (Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc)
<i>Marcaje</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>
<i>Migración</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>
<i>Monitoreo de hábitat</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>
<i>Interacciones con pesquerías</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>
<i>Genéticos</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>
<i>Enfermedades</i>	<i>Cm, Cc y Dc</i>

El Programa Regional de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas en Argentina (PRICTMA) nuclea varias instituciones distribuidas a lo largo de toda el área de distribución geográfica de las cuatro especies de tortugas identificadas en nuestras aguas. Todas las instituciones que forman parte del PRICTMA llevan adelante en forma conjunta desde el año 2003 diferentes líneas de investigación, conformando un equipo de trabajo inter y multidisciplinario. Esta estrategia de trabajo nos permite llevar adelante un muestreo y monitoreo homogéneo en toda el área de distribución para las siguientes líneas de investigación:

- 1.** Estudios de genética poblacional en tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga cabezona (*Caretta caretta*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) y tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) (sólo se cuenta con información de dos ejemplares por eso no se incluye en la tabla).
- 2.** Entre los años 2006 y 2012 se realizaron estudios de seguimiento satelital con la finalidad de establecer patrones migratorios, corredores de desplazamiento, estacionalidad y uso de hábitat, instrumentándose hasta la fecha en 9 ejemplares de tortuga verde, 6 de tortuga cabezona y 3 de tortuga laúd.

El seguimiento satelital de tortuga laúd contó con el apoyo de World Wildlife Fund (WWF) y el Programa Marino de la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA), motivo por el cual PRICTMA pudo disponer entre el 2006 - 2012 de tres equipos para el seguimiento satelital de tortuga laúd. Esta actividad se encuadra dentro del marco de la Iniciativa Trans Atlántica para la Conservación de la Tortuga Laúd (TALCIN), de la cual formamos parte junto a otros países sudamericanos y africanos.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

3. El PRICTMA lleva adelante, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Biodiversidad del MAyDS de la Nación, la coordinación del Plan de Marcaje Nacional. Las marcas son provistas por el *Cooperative Marine Turtle Tagging Program (CMTTP)*, Archie Carr Center for Sea Turtle Research, de la Universidad de Florida (USA) y se encuentran distribuidas estratégicamente en diferentes localidades que cubren toda el área de distribución de las tortugas marinas en nuestro país. **Contacto y base de datos en la DFS - Tec. Mariel Labraña (mlabrana@ambiente.gob.ar).**

4. La interacción de tortugas marinas con pesquerías en Argentina se evalúa principalmente para algunas pesquerías artesanales ubicadas en el sur de la Bahía Samborombón y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Las mismas utilizan redes agalleras (gillnets) de fondo como arte de pesca. Con respecto a otras artes de pesca, solo se hicieron estudios diagnósticos de índole cualitativos. En la actualidad la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se encuentra coordinando una encuesta de “Evaluación de las capturas incidentales de grandes vertebrados marinos por la flota costera” enmarcada dentro de los Planes de Acción de conductivos, aves, mamíferos marinos y tortugas marinas.

5. Simultáneamente con el seguimiento de las pesquerías artesanales de enmalle, se realizan estudios de: monitoreo sanitario con la finalidad de evaluar el estado de salud de las tortugas enmalladas y varadas, estudios de alimentación mediante el análisis de contenidos estomacales y análisis continuo del impacto que genera la ingestión de desechos de origen antrópico en la zona de estudio. Todos estos estudios se complementan con las investigaciones de seguimiento satelital y genética.

Como aproximación al estudio del impacto de los residuos marinos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el litoral bonaerense, se realizó un estudio descriptivo y comparativo de la contaminación por residuos en distintas playas del sudeste de la provincia de Buenos Aires. El mismo fue publicado en el año 2017 y en él se describe como se distribuyen distintos tipos de residuos según su origen, tipo y tamaño (Becherucci *et al.*, 2017) (ver citas bibliográficas).

6. Estudios de dieta en todas las especies de tortugas marinas a partir de relevamientos de contenidos estomacales e isótopos estables de animales provenientes de varamientos y captura incidental.

7. Se continuó con el programa de monitoreo sistemático de varamientos de tortugas marinas, iniciado en 2014, abarcando el sector costero de la Provincia de Buenos Aires, comprendido entre Punta Rasa y Mar Chiquita, cubriendo semanalmente entre los meses de marzo y junio 180 km de playa. Este trabajo sistemático permite la realización de necropsias a campo y la identificación y análisis integral de las causas de varamientos. Participan de este programa la Fundación Mundo Marino, la Asociación de Naturalistas Geselinos (ANG) y el Ecoparque de Buenos Aires.



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

Asimismo, la ANG trabajó, en colaboración con el grupo de Biología, Ecología y Conservación de Mamíferos Marinos y el grupo de Vertebrados del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), para extender el monitoreo sistemático de varamientos a lo largo de todo el año dentro de un sector costero de la Provincia de Buenos Aires que comprende 50 km de playa entre el límite norte del Partido de Villa Gesell y la Laguna de Mar Chiquita. Los resultados preliminares del monitoreo se presentaron en las II Jornadas Bonaerenses de Conservación de Ambientes y Patrimonio Costero del 9 al 11 de Noviembre del 2017. Este mismo estudio incluye registros de las 3 especies principales de tortugas marinas en Argentina (*C. mydas*, *D. coriacea* y *C. caretta*).

Citas bibliográficas

Becherucci, M. E., Rosenthal, A. F. y Seco Pon, J. P. 2017. Marine debris in beaches of the Southwestern Atlantic: An assessment of their abundance and mass at different spatial scales in northern coastal Argentina. *Marine Pollution Bulletin*. 119 (1): 299 - 306.

González Carman, V., Bruno, I., Flaminio, J. L. y Blanco, G. 2017. Interacción entre tortugas marinas y redes de arrastre en Argentina: recopilación de registros históricos (1934-1985) y actuales (2001-2017). Presentación de póster en las VI Simposio Regional Sobre Tortugas Marinas en el Pacífico Sud Oriental. Arica, Chile. Diciembre 2017.

c. _ Otras actividades

Incluir información sobre: educación ambiental, programas de manejo y establecimiento de zonas de reserva, así como actividades de cooperación con otros Países Parte.

Plan de Acción Nacional para la Conservación de las tortugas marinas en la República Argentina

El Plan de Acción se encuentra conformado por dos Programas que abordan acciones sobre las principales amenazas que enfrentan las tortugas marinas en nuestro país:

- Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los residuos marinos en la República Argentina (aprobado por el Consejo Federal de Medio Ambiente – COFEMA, mediante Resolución N° 317/2015).
- Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las pesquerías en la República Argentina (aprobado por el Consejo Federal Pesquero – CFP mediante Acta CFP N° 37/2016).



Convención Inter-Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

EDUCACIÓN AMBIENTAL

A nivel de la sociedad civil, la Fundación Mundo Marino, junto con otras organizaciones, desde el año 2015 lleva adelante una intensa agenda de actividades educativas y de divulgación relacionada con las tortugas marinas y sus diferentes problemáticas de conservación, entre las que se destaca el impacto de la basura marina.

Parte IV: Anexos

Tabla 1: Especies Presentes

*Marcar con una X el espacio correspondiente según la presencia de la especie en la cuenca oceanográfica de acuerdo con lo establecido por el Artículo III del texto de la Convención. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermodochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.*

Especie	Océano Pacífico	Océano Atlántico	Mar Caribe
Lo			
Lk			
Dc		X	
Ei		X*	
Cm		X	
Cc		X	

***Solamente 2 registros**



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas República Argentina Informe Anual 2018

Tabla 2: Sitios o playas índices de anidación para la conservación de las tortugas marinas

- a. El propósito de esta tabla es reportar información sobre los sitios o playas índices de anidación para cada especie. Cuando una playa tiene más de una especie anidando en ella, colocar esta playa bajo la especie de mayor anidación. Cuando se incluya la información sobre los sitios o playas de anidación, esta debe ser colocada para cada especie independiente. Indicar los nombres de los sitios índices de anidación. En una hoja aparte, indicar los criterios de selección usados para determinar la playa índice, por ejemplo, debido a que en esta playa se encuentra una proporción significativa de la población total anidadora dentro de una región específica u otra unidad definida o, por ejemplo, debido a su importancia genética.*
- b. Temporada de anidación: Indicar la fecha de inicio y de final de la temporada de anidación.*
- c. Período de monitoreo: Indicar la fecha de inicio y de final del esfuerzo de monitoreo. d. Frecuencia de muestreo: Indicar la frecuencia del muestreo (diario, semanal, bi-semanal, mensual, entre otros).*
- e. Ubicación geográfica: Especificar latitud y longitud en grados decimales.*
- f. Extensión monitoreada de la playa: Indicar la longitud total (en Kilómetros) de la playa de anidación.*
- g. Área protegida declarada: Indicar (sí o no) si el área está declarada como algún tipo de área protegida.*
- h. Abundancia anual de anidación: Dar información en números reales sobre el número total de hembras y/o nidadas o nidos depositados en el sitio o la playa índice de anidación. Proveer el número exacto de hembras basado en los individuos marcados o identificadas en forma única. Si no cuenta con número exacto de nidadas dar número total de nidos.*
- i. Información sobre el programa de marcaje: Indicar si se han llevado a cabo actividades de marcaje en la playa de anidación. anotando las letras de los tipos de marcaje que se hacen: marcas de aletas (MA), marcaje PIT (passive integrated transponder), y/o programas de telemetría por satélite (TS). Cuando sea posible, en una hoja aparte o citando la referencia, brindar mayor detalle sobre el tipo de esfuerzo de marcaje que se está llevando a cabo. También, cuando sea posible proporcionar mapas de telemetría satélite o información sobre la recuperación de marcas de aletas.*
- j. Muestras de tejido: Indicar (sí o no) si ha tomado muestras de tejidos en el sitio. Estas incluyen piel, sangre y otros tejidos corporales. En una hoja aparte, o citando la referencia describa los programas de muestreo de tejidos. Por ejemplo, recolectaron muestras con fines genéticos o para estudiar los contaminantes y/o isótopos estables.*
- k. Indicar la organización o entidad que proporcionó los datos.*
- l. Cuando sea necesario agregar nuevas líneas, por favor copiar y pegar el menú interactivo cuando aplicable.*



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
República Argentina
Informe Anual 2018**

Esp	Nombre del Sitio o Playa Índice de Anidación	Temporada de Anidación		Período de Monitoreo		Frecuencia de Muestreo	Ubicación geográfica (Lat/Long) en Grados Decimales		Extensión monitoreada de playa	Área Protegida Declarada (Si/No)	Abundancia Anual de Anidación			Programa de Marcaje (MA, TS, PIT)	Muestras de Tejido (Si/No)	Organización que provee los datos
		Inicio	Final	Inicio	Final		Latitud	Longitud			Hembras Número Exacto	Nidadas Número Exacto	Número de Nidos			
Lo																
Lk																
Dc																
Ei																
Cm																
Cc																